



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000575

Decreto No. _____ de 2022

(09 MAY 2022)

"Por el cual se incorporan del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la contemplada en el Artículo 43 de la Ordenanza N°008 del 21 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Ordenanza N°008 del 21 de diciembre de 2021, se autoriza al Señor Gobernador del Departamento Norte de Santander, para incorporar al Presupuesto General del Departamento de la presente vigencia fiscal, recursos, rendimientos y excedentes de cualquier clase, provenientes de la Nación y otras entidades, así como los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año 2021; esta facultad comprende la de crear o modificar rubro, realizar traslados que se requieran para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

Que, mediante oficio radicado N° 2022070000102313 del 05 de mayo del 2022 suscrito por la Dra. HILSE YAMILE ALDANA PEREZ, Secretaria de Educación Departamental (E) solicita lo siguiente:

Realizar la incorporación en el ingreso de los recursos de balance de prestación del servicio S.G.P, la suma de (\$ 7.994.335.590,15) SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS, Unidad ejecutora 22, rubro 1.2.1.02 Superávit Fiscal.

Que, el Tesorero General del Departamento Norte de Santander expidió certificación de fecha 26 de abril de 2022, hace constar que según el cierre fiscal de la vigencia 2021-FUT, quedo un superávit perteneciente al sector educativo S.G.P, por valor de (\$8.409.181.114,75) OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, de los cuales fueron incorporados en el decreto N° 000221 del 25 de febrero de 2022, el valor de (\$428.469.038,29) cuatrocientos veintiocho millones cuatrocientos sesenta y nueve mil treinta y ocho pesos con veintinueve centavos, quedando un saldo de (\$7.980.712.076,46) SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, para ser incorporados al presupuesto de Ingreso y Gastos del Departamento, de la vigencia 2022, como Recursos del Balance de la vigencia 2021.

Que, el Tesorero General del Departamento Norte de Santander expidió certificación de fecha 27 de abril de 2022, hace constar que existe un recaudo por concepto de rendimientos financieros correspondientes al periodo de enero a marzo de la vigencia actual por valor de (\$13.623.513,69) TRECE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación de Norte de Santander

000575

Decreto No. _____ de 2022

(09 MAY 2022)

"Por el cual se incorporan del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

Que, por lo anteriormente expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DESANTANDER,**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander vigencia fiscal 2022, con Recursos del Balance de Prestación del Servicio S.G.P, la suma de (\$ 7.994.335.590,15) SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS, (Fuente 1.3.3.6.01 RB S.G.P- EDUCACIÓN-SUBSIDIO A LA OFERTA), Rendimientos Financieros (Fuente 1.3.2.2.01 R.F S.G.P- EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EDUCATIVO) de la vigencia de acuerdo a las certificaciones expedida por la Tesorería del Departamento.

INGRESO

UNIDAD EJECUTORA: 22 EDUCACION		FUENTE	ATRIBUTO	VALOR
1.2	RECURSOS DEL CAPITAL			7.994.335.590,15
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS			
1.2.05.02	Depósitos	1.3.2.2.01 R.F S.G.P EDUCACIÓN PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		13.623.513,69
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE			
1.2.10.2	Superávit Fiscal	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN-SUBSIDIO DE LA OFERTA		7.980.712.076,46

TOTAL: 7.994.335.590,15

GASTO

De acuerdo a la incorporación anterior, apropiar recursos del balance de Prestación del Servicio S.G.P para los siguientes gastos.

- Para gastos de Nomina

UNIDAD EJECUTORA: 22 EDUCACION		FUENTE	VALOR
2	GASTOS		7.980.712.076.46
2.1	FUNCIONAMIENTO		



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000575

Decreto No. _____ de 2022

(09 MAY 2022)

"Por el cual se incorporan del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN- SUBSIDIO DE LA OFERTA	150.000.000
UNIDAD EJECUTORA 22.2			
2.3	INVERSION		
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicios	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN- SUBSIDIO DE LA OFERTA	30.000.0000
UNIDAD EJECUTORA 22.3			
2.3	INVERSION		
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.3.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO		
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo básico C.S.F.	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN- SUBSIDIO DE LA OFERTA	6.310.712.076.46
2.3.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN- SUBSIDIO DE LA OFERTA	810.000.000
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicios	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN- SUBSIDIO DE LA OFERTA	600.000.000
UNIDAD EJECUTORA 22.4			
2.3	INVERSION		



Decreto No. **000575** de 2022

(09 MAY 2022)

"Por el cual se incorporan del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

2.3.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO		
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES		
2.3.1.01.01.001.06	Prima de servicios	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN- SUBSIDIO DE LA OFERTA	25.000.000
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos de funcionarios en comisión	1.3.3.6.01 R.B S.G.P EDUCACIÓN- SUBSIDIO DE LA OFERTA	55.000.000

De acuerdo a la incorporación de Rendimientos Financieros de Educación S.G.P apropiar recursos para los siguientes gastos:

- Para gastos de Inversión

UNIDAD EJECUTORA: 22			
1.3.2.2.01 R.F S.G.P- EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EDUCATIVO	FUENTE	ATRIBUTO	
22	Educación		
2201	Calidad, Cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media		
2201052	Infraestructura Mejorada		
2021004540211	Implementación ambientes de aprendizaje infraestructura educativa en el Departamento Norte de Santander.		
2	Gastos		
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios		
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos		
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios		
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	1.3.2.2.01 R.F S.G.P- EDUCACIÓN PRESTACIÓN DEL SERVICIOS EDUCATIVO	13.623.513,69

TOTAL:

7.994.335.590,15



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

000575

Decreto No. _____ de 2022

(09 MAY 2022)

"Por el cual se incorporan del Sector Educación en el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander, de la vigencia fiscal 2022"

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición. Conforme lo señala el parágrafo del Artículo 43 de la Ordenanza N°008 de 2021.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

09 MAY 2022

Dado en San José de Cúcuta, a los

SILVANO SERRANO GUERRERO
Gobernador

Revisó: Dr. Oscar Guillermo Gerardino Astier, Secretario de Hacienda
Revisó: Dra. Adriana Boada Argüello, Profesional Especializado
Elaboró Laura Karina Balaguera Torrado, Técnico
Aprobó: Ruth Botello Gómez – Asesora Jurídica Externa